

Fwd: proceso 2023-00493-00

Carolina Maya <caromayas@gmail.com>

Mar 10/09/2024 10:51

Para: Andres Mauricio Duque Marin <amaduma@hotmail.com>; julian.alberto.oviedo1984@hotmail.com
<julian.alberto.oviedo1984@hotmail.com>; notificacionesjudiciales@bancofinandina.com
<notificacionesjudiciales@bancofinandina.com>; oviedoagudeloj@gmail.com <oviedoagudeloj@gmail.com>; Juzgado 06
Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Valle del Cauca - Cali <j06pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (56 KB)

descorro traslado julian 2023-00493-00.pdf;

----- Forwarded message -----

De: **Carolina Maya** <caromayas@gmail.com>

Date: mar, 10 sept 2024 a las 10:50

Subject: proceso 2023-00493-00

To: <j06pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

PROCESO A DESCORRER TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR BODEGAS J.M.
S.A.

Señores:

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CALI

E.S.D.

j06pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso.	VERBAL DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
De:	JULIAN ALBERTO OVIEDO AGUDELO
Contra:	SOCIEDAD FINANADINA Y OTROS
Radicado:	2023-00493-00
Ref.	DESCORRO TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO APELACIÓN PROVENIENTE DE BODEGAS J.M S.A.

ANA CAROLINA MAYA SANABRIA, en mi condición de apoderada judicial del actor dentro del proceso de la referencia, a ustedes descorro traslado del RECURSO DE REPOSICIÓN proveniente de BODEGAS J.M. S.A.S., al siguiente tenor:

1. Existen varios tipos de notificación dentro del estatuto procedimental, uno de los cuales, lo constituye la CONDUCTA CONCLUYENTE.
2. En efecto, la publicación y el debido enteramiento de las partes se generó, por parte del Despacho.
3. Yo me encuentro debidamente enterada y notificada de todas y cada una de las decisiones del Despacho, inclusive del auto atacado.
4. La parte recurrente dentro del proceso, evidencia que se encuentra debidamente notificada del auto.
5. Las otras demandadas, han hecho caso omiso a la vinculación dentro del proceso, no contestando ni haciendo parte dentro del mismo.
6. La no contestación y el silencio de los dos pasivos, también es un tipo de contestación, COMO ES GUARDAR SILENCIO, que es una postura aceptable dentro del código.
7. No existe indebida notificación del auto, pues tuve oportunidad como parte actora, de revisarlo y allanarme a la decisión del Despacho.

Con el debido respeto a su Señoría:

SOLICITO

1. Continuar con el procedimiento normalmente y evacuar la diligencia del próximo 17 de septiembre de los corrientes.
2. Evitar dilaciones innecesarias, pues el debido proceso de las partes ha sido salvaguardado, inclusive haciendo que la actora, notifique en varias oportunidades el escrito de demanda a una de las partes, cual es FINANADINA S.A.
3. No tener en cuenta las solicitudes del escrito del pasivo por ser incongruentes con su actuación procedimental, del cual se verifica su debido enteramiento por estado.

Del Señor Juez,

Atentamente,

ANA CAROLINA MAYA SANABRIA
C.C. 52.446.351 de Bogotá
T.P. 186.762 C.S.J.
Tel: 3133742356
Correo: caromayas@gmail.com

Señores:

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CALI

E.S.D.

j06pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso. VERBAL DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

De: JULIAN ALBERTO OVIEDO AGUDELO

Contra: SOCIEDAD FINANADINA Y OTROS

Radicado: 2023-00493-00

Ref. DESCORRO TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO APELACIÓN
PROVENIENTE DE BODEGAS J.M S.A.S- Y OTROS PRONUNCIAMIENTOS

ANA CAROLINA MAYA SANABRIA, en mi condición de apoderada judicial del actor dentro del proceso de la referencia, a ustedes descorro traslado del RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN proveniente de BODEGAS J.M. S.A.S., al siguiente tenor:

C.C. 52.446.351 de Bogotá

T.P. 186.762